

CONSTANCIA SECRETARÍA: Palmira (V), 23 de abril de 2024. Paso a despacho del señor juez informándole que, **el abogado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ apoderado judicial de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA**, allegó **sustitución de poder al abogado CARLOS DAVID ALVARADO** con C.C. 14.651.033 y titular de la T.P de abogado # 144.112 del C.S.J.

Se informa que una vez consultado las bases de datos del C.S.J. y del R.N.A., se verificó que el doctor CARLOS DAVID ALVARADO con C.C. 14.651.033 y titular de la T.P de abogado # 144.112 del C.S.J., no presenta sanción disciplinaria alguna y su tarjeta profesional se encuentra vigente.

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0572**

ASUNTO : ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : HERIBERTO ORTIZ OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO : JOSE ARBEL GRANADA CARDONA Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00126-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial ordenará **TENER** al abogado **CARLOS DAVID ALVARADO** con C.C. 14.651.033 y titular de la T.P de abogado # 144.112 del C.S.J., como **apoderado judicial sustituto** del abogado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ en representación del demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA, para su representación dentro del presente trámite. (art. 73 C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d192bff17792bef1d7bb6cff0c1c2935251de8ed95ee3bffb28e6175893b958b**

Documento generado en 24/04/2024 01:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>